

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 117-2023 MODIFICA RES EX. N° 1255-2023

CESIÓN JUREL ATACAMA-COQUIMBO

ORIZON S.A. ARTESANALES COQUIMBO

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 1274-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1255 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 1 de septiembre de 2023**

R. EX. CERO PAPEL N° **00037/2023**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales de la Región de Coquimbo que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 1274-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 117/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 00080/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1255 de 2023, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N° 1255 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **3.000 toneladas de jurel**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 1274-2023, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir a 1.637 las toneladas de la cesión.

Que los armadores artesanales cesionarios, han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1255 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida el Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **3.000 toneladas de jurel**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, provenientes de sulicencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 6° el guarismo "3.000" por "**1.637**".
- b) Sustituir en su resuelvo 6° las unidades mínimas divisibles señaladas por "**7.755**" y la tabla ahí indicada por la siguiente:

Jurel III-IV regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	7.436,440	35.227	43.829 - 79.055
Traspaso	1.637,000	7.755	43.829 - 51.583
Final 2023	5.799,440		
Coef. Traspasado	0,0775462		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PSS/CGS/FOM

PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

